

V I S T O :

Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 1990, se trató el Expediente: 1-12-90 INTENDENTE MUNICIPAL DE ADOLFO ALSINA, solicita se prorrogue por 30 días las condiciones actuales referido convenio c/P.A.M.I. y FE.ME.B.A.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N ;

ARTICULO 1º- Adhiérese en todos sus términos a la Resolución dictada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO, registrada bajo el N° 164 del 27 de Septiembre de 1990 referida a arbitrar los medios necesarios a fin de solucionar la situación de la clase pasiva en relación a las prestaciones médicas (Convenio P.A.M.I. - FEMEBA).-

ARTICULO 2º- Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal de Adolfo Alsina, al Honorable Concejo Deliberante de Villarino, a las autoridades del P.A.M.I., tanto local como Central y a las autoridades de FEMEBA.-

ARTICULO 3º- CUMPLIDO ARCHIVARSE.-

PERGAMINO, Octubre 30 de 1990.-

RESOLUCION N° 335/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

